

Resolución Rectoral, de 14 de abril de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la adjudicación de plazas de personal investigador para la realización del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Este Rectorado convoca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa vigente de general aplicación.

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.**

Tercero.- Los aspirantes disponen de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 17 de abril hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 19 de abril de 2023.**

El solicitante firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo **registrará**, a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, **hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 19 de abril de 2023.**

En el caso de las personas físicas residentes en el extranjero que no opten por la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada, tras la cumplimentación del formulario electrónico que corresponda a través de la sede electrónica, imprimirán los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignarán la firma original y los presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en este caso el solicitante **enviará una copia de la solicitud de subsanación** con la firma y el justificante de registro a **pinves.seleccion@ucm.es**. En el caso de que se presente la solicitud de subsanación ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes de subsanación que se presenten en un registro que no sea de entrada.

En Madrid, a 14 de abril de 2023; - El Rector. - P.D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, Margarita San Andrés Moya